

INFORMO: Que efectuada la compulsa en el sistema surge que en los autos vinculados: RO-00003-F-2026 "C.M.E. C/ P.A. S/VIOLENCIA" en fecha 14/01/2026, se fijaron: *"alimentos provisorios a favor del niño G.M. (4 a) una cuota equivalente a UN (1) SMVYM a abonar en forma mensual y consecutiva por el Sr. A.P.(.3. por un periodo de seis meses".* CONSTE.

MS

GENERAL ROCA, 9 de junio de 2026

Téngase presente el informe que antecede.

Atento lo peticionado por la parte actora en audiencia de fecha [4/06/2026](#), y cumplido que sea el plazo fijado de los mismos (6 meses), prorrégase los alimentos provisorios fijados en fecha [14/01/2026](#) en los autos vinculados: RO-00003-F-2026 "C.M.E. C/ P.A. S/VIOLENCIA".

Líbrese cédula y oficio al Banco Patagonia S. A. a los efectos que arbitre los medios necesarios a los fines que la cuenta judicial N° 126752846 abierta para los autos RO-00003-F-2026 "C.M.E. C/ P.A. S/VIOLENCIA", quede afectada a estos autos y los depósitos efectuados en la misma, sean a la orden de éste Tribunal.

ANGELA SOSA

Jueza de Familia